

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	PALASMOTOS S.A.S.
DEMANDADO	JULVER DE JESUS OCAMPO VARGAS
ASUNTO	Designa Curador
RADICADO	2018 00630

Vencido el término del Registro Nacional de Emplazados, para que represente en el proceso al accionado Julver de Jesús Ocampo Vargas, se nombra al(a) Dr(a). MARIO TABORDA OSPINA, quien y se localiza en la KRA 15 46-102 de Medellín / KRA 50 51-52 OF 201 de Itagüí (Ant.), teléfono (s) 2216628 / 2773888 / 2260318 / 3127211985, e-mail: juferam@une.net.co.

Se advierte al(a) curador ad-litem que desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio respecto a sus honorarios, pero como gastos de curaduría se fijan la suma de quinientos cincuenta mil pesos los cuales serán a cargo de la parte demandante; dicho nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; Que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (artículo 48 numeral 7º C.G.P.). La parte interesada deberá comunicar su designación al curador ad-litem mediante telegrama (art. 49 ibídem).

Se pone en conocimiento de la parte interesada la comunicación de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba (Ant), donde cancela el embargo cuenta de ese Estrado Judicial, por cuanto se inscribió otro haciendo efectiva la garantía real por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Medellín. (documentos Pdf #8, 9 y 10 del Expediente Digital).

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

3.

**Firmado Por:**

**MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**93a96478c90188b68eeb0c165b5be6f3af3d9afcb76e24ca7beabdb5de5476af**

Documento generado en 29/04/2021 11:33:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**